

del Presupuesto y el Ingeniero Asesor al servicio del Presidente de la República, Comisión que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Abrir y depurar un Registro de Ingenieros, Arquitectos y Maestros Constructores de Obras, para fines de distribución equitativa de todas las obras públicas que disponga el Gobierno, ya sea mediante concursos o contratadas de grado a grado;
- b) El estudio y consideración de la necesidad de cada obra pública, a fin de formular en cada caso las recomendaciones pertinentes al Poder Ejecutivo;
- c) El estudio y plan de financiamiento de cada obra proyectada, una vez comprobada su necesidad o conveniencia;
- d) Recomendar cualquier otra medida que estime conveniente en torno a cada obra proyectada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2890, que designa al doctor T. Marino Incháustegui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la Argentina, Delegado del Gobierno Dominicano en el Noveno Congreso Panamericano de Ferrocarriles, que se celebrará en Buenos Aires, Argentina.

(G. O. No. 8142, del 10 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

No. 2890

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor J. Marino Incháustegui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la Argentina, queda designado Delegado del Gobierno Dominicano en el Noveno Congreso Panamericano de Ferrocarriles;

que se celebrará en Buenos Aires, Argentina, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 5351, que autoriza cambio en el nombre del señor Emilio Mejía.
(G. O. No. 8142, del 10 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2891

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de noviembre de 1956, el señor Emilio Mejía, dominicano, mayor de edad, periodista, casado, con Cédula Personal de Identidad número 22593, Serie 31, domiciliado y residente en esta ciudad, en la planta alta de la casa No. 117 de la calle Isabel la Católica, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Ramón María Mejía Guzmán y Guzmán;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de junio del año en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al propósito de cambio de nombre de que se trata;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Emilio Mejía, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ramón María Mejía Guzmán y Guzmán.